



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

CONSEJO REGIONAL

Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático
"Tumbes Tierra Gloriosa Victoriosa e Inmaculada de la Patria"

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 085-2014/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Tumbes, 01 de Diciembre del 2014

VISTO:

Sesión Extra ordinaria de Consejo Regional N°020 -2014, realizada con fecha 01 de Diciembre del 2014, llevada a cabo a fin de atender entre ello, el segundo punto de agenda, relacionado al Dictamen de la Comisión Fiscalizadora de Planeamiento, Presupuesto Acondicionamiento Territorial, sobre el Texto Único de Procedimientos Administrativos- TUPA del nuevo Hospital II-2 "JAMO" TUMBES.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú de 1993 y sus modificatorias, Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional y Ley 28607, establecen que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley de bases de la Descentralización N° 27783, en su artículo 8° establece que la autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de regular, normar y administrar los asuntos públicos de su competencia;

Que, con fecha 01 de Diciembre del año 2014, se llevó a cabo la Sesión Extraordinaria de Consejo Regional N° 020-2014, y en desarrollo de la agenda se expuso sobre el Dictamen de la Comisión Fiscalizadora de Planeamiento, Presupuesto Acondicionamiento Territorial, sobre el Texto Único de Procedimientos Administrativos- TUPA del nuevo Hospital II-2 "JAMO" TUMBES, haciendo el uso de la palabra el Ing. JOHN CRISTIAN PALACIOS PALACIOS – Consejero Regional, el mismo que refiere que, se ha convocado a la Sesión pertinente para debatir los temas de la aprobación del TUPA del Hospital Regional JAMO II-2, para lo cual se ha recibido el Oficio dirigido del Consejero Delegado solicitando la aprobación de respectivo documento de gestión, haciendo una revisión de todos los documentos de este expediente contamos con una opinión técnico y legal y todas las modificatorias de todos los procedimientos administrativos a realizarse aquí en el Hospital JAMO II-2, para lo cual antes de pasar a leer el Dictamen y los respectivos informes, quisiera dar el uso de la palabra a los funcionarios del Hospital para que puedan hacer su exposición pertinente y dilucidar algunas inquietudes que tangamos para luego proceder a dar lectura al Dictamen, después de exponer la funcionaria del Hospital sobre el TUPA, se dio Lectura al Dictamen Respectivo, del mismo que los concejeros asistentes procedieron a deliberar.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
CONSEJO REGIONAL

Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático
"Tumbes Tierra Gloriosa Victoriosa e Inmaculada de la Patria"

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL
Nº 085-2014/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú de 1993 y sus modificatorias, Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional y Ley 28607, establecen que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, después de un democrático debate y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902 y el Reglamento del Consejo Regional de Tumbes;

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Dictamen de la Comisión Fiscalizadora de Planeamiento, Presupuesto Acondicionamiento Territorial, sobre el Texto Único de Procedimientos Administrativos- TUPA del nuevo Hospital II-2 "JAMO" TUMBES.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPENSAR el presente acuerdo del trámite de lectura y aprobación del acta respectiva

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Sr. Marco A. Sayán Gianella
Consejero Delegado